



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 163-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 013, de fecha 06 de julio de 2016, el Informe N° 204-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de junio de 2016, el Informe Legal N° 340-2016-MDT/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 075-2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, sobre: **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL "CREACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL"** del Distrito de El Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo;

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al párrafo primero del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Consejo";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 8) y 9) precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; así como "crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley";



Que el artículo 73°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipales por su parte reconoce a las municipalidades competencias con relación a la protección y conservación del Ambiente.

Que, el referido proyecto de ordenanza fue materia de evaluación por el Responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 340-2016-MDT/GAJ, de fecha 31 de mayo de 2016; y el de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental con Informe N° 075-2016-MDT/GDSA, de fecha 15 de junio de 2016; quienes opinan favorablemente la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal Creación de la Comisión Ambiental Municipal;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el acuerdo **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal "Creación de la Comisión Ambiental Municipal" del Distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental el cumplimiento efectivo y estricto del presente acuerdo del Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, comunicando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental y a todos los interesados para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Noemi Curi Capcha
NOEMI CURI CAPCHA
ALCALDE (e)